



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 009-2024-MDA/CS- 1RA CONVOCATORIA

ACTA DE APERTURA, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 009-2024-MDA/CS – 1RA CONVOCATORIA

EJECUCIÓN DE OBRA: "RENOVACION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO, CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) JIRON WIRACOCHA, ATAHUALPA, CHAVÍN, AMAUTA Y JIRON RUPA RUPA EN EL CENTRO POBLADO PAUCARBAMBA, DISTRITO DE AMARILIS, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO"

1	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL							
	En, la ciudad de Huánuco, el 19 días del mes de Marzo del año 2025, en las instalaciones de Sub Gerencia Abastecimiento, a las 10:00 horas, Se instaló el COMITÉ DE SELECCIÓN encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de EJECUCIÓN DE OBRA: "RENOVACION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO, CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) JIRON WIRACOCHA, ATAHUALPA, CHAVÍN, AMAUTA Y JIRON RUPA RUPA EN EL CENTRO POBLADO PAUCARBAMBA, DISTRITO DE AMARILIS, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO" con un valor referencia de S/ 2,527,488.94 (Dos Millones Quinientos Veinte y Siete Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho con 94/100 Soles), A fin de efectuar la APERTURA, EVALUACIÓN Y CALIFICACION DE LAS OFERTAS.							
2	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN							
	El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de:							
	Presidente	JULIO ENRIQUE CABRERA SILVA	Dependencia	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL				
	Primer Miembro	LUIS PIERO PEÑA ALVARADO	Dependencia	SUB GERENCIA DE OBRAS Y MAQUINARIAS				
Segundo Miembro	ELVIZ EUCEVIO GARAY CORREA	Dependencia:	SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO.					
3	DETALLE DE LOS PARTICIPANTES							
	De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:							
	Nro	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Fecha de registro	Usuario de Registro
	1	Proveedor con RUC	20606260106	MULTISERVICIOS GRUPO L Y A SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	19/02/2025	Válido	19/02/2025	20606260106
	2	Proveedor con RUC	20601392985	VALM INGENIERIA Y ARQUITECTURA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20/02/2025	Válido	20/02/2025	20601392985
	3	Proveedor con RUC	20515583166	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA RASEC E.I.R.L.	21/02/2025	Válido	21/02/2025	20515583166
	4	Proveedor con RUC	20611544406	GRUPO INGENIERIA Y ADMINISTRACION S.A.C.	21/02/2025	Válido	21/02/2025	20611544406
	5	Proveedor con RUC	20552908903	CORPORACION LINARES CONTRATISTAS S.A.C.	21/02/2025	Válido	21/02/2025	20552908903
	6	Proveedor con RUC	20608531301	COMPAÑIA ALCYMAC S.A.C.	21/02/2025	Válido	21/02/2025	20608531301
	7	Proveedor con RUC	20495059813	R Y GOMEZ CONSTRUCTORES S.R.L.	22/02/2025	Válido	22/02/2025	20495059813
8	Proveedor con RUC	20542699435	PROYECTOS VIALES Y CONSTRUCCIONES DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	23/02/2025	Válido	23/02/2025	20542699435	
9	Proveedor con RUC	20542531097	CEACATRU E.I.R.L.	24/02/2025	Válido	24/02/2025	20542531097	





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 009-2024-MDA/CS- 1RA CONVOCATORIA

10	Proveedo r con RUC	20450519783	CONSTRUCTORA PERU TRACTOR SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - PERU TRACTOR S.R.L.	24/02/2025	Válido	24/02/2025	20450519783
11	Proveedo r con RUC	20610981161	J & J CONSTRUCTORES Y SERVICIOS S.R.L	25/02/2025	Válido	25/02/2025	20610981161
12	Proveedo r con RUC	20600289382	INGENIERIA, SOLUCIONES Y CONSTRUCCIONES METALICAS S.A.C.	25/02/2025	Válido	25/02/2025	20600289382
13	Proveedo r con RUC	20542513439	CRISAMYR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	26/02/2025	Válido	26/02/2025	20542513439
14	Proveedo r con RUC	20604539286	CORPORACION JAH LIDER S.A.C.	26/02/2025	Válido	26/02/2025	20604539286
15	Proveedo r con RUC	20489466741	INVERSIONES HILARIO S.A.C.	26/02/2025	Válido	26/02/2025	20489466741
16	Proveedo r con RUC	20444469871	LEON SAC CONTRATISTAS GENERALES	26/02/2025	Válido	26/02/2025	20444469871
17	Proveedo r con RUC	20602067671	TEKSA S.A.	26/02/2025	Válido	26/02/2025	20602067671
18	Proveedo r con RUC	20530984878	ALHBA CORPORATION S.A.C.	26/02/2025	Válido	26/02/2025	20530984878
19	Proveedo r con RUC	20606241292	ASOCIACION Y CONSTRUCCIONES INTERPRISE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	27/02/2025	Válido	27/02/2025	20606241292
20	Proveedo r con RUC	20529077131	INVERSIONES SINCONMAQ SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	27/02/2025	Válido	27/02/2025	20529077131

DETALLE DE LOS POSTORES

En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron sus propuestas vía electrónica por el sistema SEACE en el siguiente orden:

Nro	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20601392985	CONSORCIO RIO HUALLAGA	19:56:22	20601392985	28/02/2025	20:27:24	Enviado	Valido
2	20450519783	CONSTRUCTORA PERU TRACTOR SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - PERU TRACTOR S.R.L.	23:40:48	20450519783	28/02/2025	23:41:14	Enviado	Valido
3	20604539286	CONSORCIO SAN JUAN	22:04:13	20604539286	28/02/2025	22:27:43	Enviado	Valido
4	20444469871	CONSORCIO SAN ANTONIO	18:38:35	20444469871	28/02/2025	18:42:21	Enviado	Valido
5	20530984878	ALHBA CORPORATION S.A.C.	13:05:31	20530984878	28/02/2025	13:07:43	Enviado	Valido
6	20606241292	CONSORCIO MANANTIAL	17:34:52	20606241292	28/02/2025	18:13:12	Enviado	Valido

DE LA SOLICITUD DE SUBSANACION DE OFERTAS

El Comité de Selección, durante la Admisión de Ofertas, solicitó la subsanación de sus Oferta dentro del plazo de un (01) día hábil, en el siguiente extremo, y de acuerdo a lo publicado en el SEACE, según el siguiente detalle:

N°	DOCUMENTO A SUBSANAR	PRESENTO SUBSANACION
1	CONSORCIO RIO HUALLAGA (VALM INGENIERIA Y ARQUITECTURA EIRL/CEACATRU EIRL) Mediante el Acuerdo de Sala Plena N° 03-2018/TCE, referido a la aplicación del Beneficio de la Exoneración del Impuesto General a las Ventas – IGV en el marco de la contratación pública, se estableció que en los procedimientos de selección que lleven a cabo las Entidades del Estado, cuando participen proveedores en consorcio con contabilidad independiente que se encuentre inscrito en el Registro Único de Contribuyentes (RUC), los requisitos exigidos en el artículo 2 del Reglamento de la Ley de la Amazonía (para acceder al beneficio de la exoneración del IGV), de acuerdo a la normativa tributaria, deben ser cumplidos por el consorcio en sí y no	SI





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 009-2024-MDA/CS- 1RA CONVOCATORIA

	<p>necesariamente por cada uno de sus integrantes. En este sentido, de lo dispuesto en la normativa de contratación pública, para los consorcios que busquen acogerse al beneficio de la Exoneración del IGV, previsto en la Ley N° 27037, se concluye que las condiciones legales para dicho beneficio deben ser cumplidas exclusivamente por el consorcio en su conjunto, siempre y cuando cuenten con contabilidad independiente.</p> <p>De acuerdo con lo expresado en el Pronunciamiento N° 070-2024/OSCE-DGR, respecto a la presentación del Anexo N° 7 por parte de los postores que deseen acogerse al beneficio de la exoneración del IGV y que se presenten bajo la modalidad de consorcios con contabilidad independiente, se señala lo siguiente: Cabe señalar que, al presentar la oferta en calidad de "consorcio con contabilidad independiente" se debe cumplir con los requisitos previstos lo cual incluye que al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía como consorcio y no requiere que todos sus integrantes lo cumplan. Por lo tanto, se concluye que, si el consorcio no puede acreditar que cuenta con al menos el 70% de los activos fijos en la Amazonía, no correspondería requerir el beneficio de la exoneración del IGV en la oferta, siendo que, en caso de declarar en el Anexo N° 7 el cumplimiento de los requisitos para acceder al mencionado beneficio, no se debe de admitirse la oferta, en la medida que la información declarada resultaría inexacta.</p> <p>Asimismo, aunque los postores declaran contar con contabilidad independiente y con un RUC registrado en un territorio exonerado del IGV, esto no es suficiente si no se acredita el cumplimiento del requisito del 70% de activos fijos en la Amazonía.</p> <p>Por lo expuesto, y en base a lo establecido en los Pronunciamiento N° 070-2024/OSCE-DGR, se solicita a los postores que acrediten, mediante la presentación de la documentación correspondiente (de acuerdo a la normativa de la materia), que el consorcio cuenta con al menos el 70% de sus activos fijos en la Amazonía. Para ello, se otorga un plazo máximo de un (1) día hábil.</p>	
2	<p>CONSORCIO MANANTIAL (ASOCIACION Y CONSTRUCCIONES INTERPRISE EIRL/CONSTRUCTORA Y CONSULTORA FISA SAC)</p> <p>Mediante el Acuerdo de Sala Plena N° 03-2018/TCE, referido a la aplicación del Beneficio de la Exoneración del Impuesto General a las Ventas – IGV en el marco de la contratación pública, se estableció que en los procedimientos de selección que lleven a cabo las Entidades del Estado, cuando participen proveedores en consorcio con contabilidad independiente que se encuentre inscrito en el Registro Único de Contribuyentes (RUC), los requisitos exigidos en el artículo 2 del Reglamento de la Ley de la Amazonía (para acceder al beneficio de la exoneración del IGV), de acuerdo a la normativa tributaria, deben ser cumplidos por el consorcio en sí y no necesariamente por cada uno de sus integrantes. En este sentido, de lo dispuesto en la normativa de contratación pública, para los consorcios que busquen acogerse al beneficio de la Exoneración del IGV, previsto en la Ley N° 27037, se concluye que las condiciones legales para dicho beneficio deben ser cumplidas exclusivamente por el consorcio en su conjunto, siempre y cuando cuenten con contabilidad independiente.</p> <p>De acuerdo con lo expresado en el Pronunciamiento N° 070-2024/OSCE-DGR, respecto a la presentación del Anexo N° 7 por parte de los postores que deseen acogerse al beneficio de la exoneración del IGV y que se presenten bajo la modalidad de consorcios con contabilidad independiente, se señala lo siguiente: Cabe señalar que, al presentar la oferta en calidad de "consorcio con contabilidad independiente" se debe cumplir con los requisitos previstos lo cual incluye que al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía como consorcio y no requiere que todos sus integrantes lo cumplan. Por lo tanto, se concluye que, si el consorcio no puede acreditar que cuenta con al menos el 70% de los activos fijos en la Amazonía, no correspondería requerir el beneficio de la exoneración del IGV en la oferta, siendo que, en caso de declarar en el Anexo N° 7 el cumplimiento de los requisitos para acceder al mencionado beneficio, no se debe de admitirse la oferta, en la medida que la información declarada resultaría inexacta.</p> <p>Asimismo, aunque los postores declaran contar con contabilidad independiente y con un RUC registrado en un territorio exonerado del IGV, esto no es suficiente si no se acredita el cumplimiento del requisito del 70% de activos fijos en la Amazonía.</p> <p>Por lo expuesto, y en base a lo establecido en los Pronunciamiento N° 070-2024/OSCE-DGR, se solicita a los postores que acrediten, mediante la presentación de la documentación correspondiente (de acuerdo a la normativa de la materia), que el consorcio cuenta con al menos el 70% de sus activos fijos en la Amazonía. Para ello, se otorga un plazo máximo de un (1) día hábil.</p>	SI
3	<p>CONSORCIO SAN ANTONIO (LEON SAC CONTRATISTAS GENERALES/DISALE SERVICIOS GENERALES SAC)</p> <p>De la revisión de la oferta del postor, se observa que presenta el Anexo N° 5 de Promesa de Consorcio. De acuerdo con las Bases Integradas y en cumplimiento del Artículo 52° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las firmas de los integrantes del consorcio deben estar debidamente legalizadas. Sin embargo, el postor presenta este anexo sin las firmas legalizadas de los consorciados.</p> <p>Según el Artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece que, durante la fase de admisión, evaluación y calificación, el órgano encargado del procedimiento puede solicitar a cualquier postor que subsane una omisión o corrija un error material o formal en los documentos presentados, siempre que ello no altere el contenido esencial de la oferta. y en su numeral 60.2, establece que son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales, entre los que se encuentra: La legalización notarial de alguna firma.</p>	SI





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 009-2024-MDA/CS- 1RA CONVOCATORIA

	En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta: Por lo tanto, se solicita la subsanación de la oferta presentada en el extremo mencionado, y para ello se otorga un plazo máximo de un (1) día hábil.	
6	DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS	
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se procederá con su evaluación:		
N°	POSTORES	CONDICION
1	CONSTRUCTORA PERU TRACTOR SCRL	NO ADMITIDO Ver Anexo N° 01
2	CONSORCIO SAN JUAN (CORPORACION JAH LIDER SAC/CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO SAC)	NO ADMITIDO Ver Anexo N° 01
3	ALHBA CORPORATION SAC	NO ADMITIDO Ver Anexo N° 01
4	CONSORCIO MANANTIAL (ASOCIACION Y CONSTRUCCIONES INTERPRISE EIRL/CONSTRUCTORA Y CONSULTORA FISA SAC)	NO ADMITIDO Ver Anexo N° 01
5	CONSORCIO SAN ANTONIO (LEON SAC CONTRATISTAS GENERALES/DISALE SERVICIOS GENERALES SAC)	NO ADMITIDO Ver Anexo N° 01
DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN		
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas se admiten, por lo que se procederá con su evaluación:		
N°	POSTORES	CONDICION
1	CONSORCIO RIO HUALLAGA (VALM INGENIERIA Y ARQUITECTURA EIRL/CEACATRU EIRL)	ADMITIDO
6	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	
Se procede a la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.		
Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.		
VER ANEXO N° 02		
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN		
De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:		
N° DE ORDEN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL
1	CONSORCIO RIO HUALLAGA (VALM INGENIERIA Y ARQUITECTURA EIRL/CEACATRU EIRL)	100
7	CALIFICACIÓN	
Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada		
7.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 2	CONSORCIO RIO HUALLAGA (VALM INGENIERIA Y ARQUITECTURA EIRL/CEACATRU EIRL)
	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL CLAVE	
	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	
	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CUMPLE
RESULTADO FINAL	CALIFICA	
8	RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN	





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 009-2024-MDA/CS- 1RA CONVOCATORIA

De acuerdo a la calificación realizada, el siguiente postor que obtuvo el PRIMER lugar en orden de prelación, cumple los requisitos de calificación establecidos en las bases:	
N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR
1	CONSORCIO RIO HUALLAGA (VALM INGENIERIA Y ARQUITECTURA EIRL/CEACATRU EIRL)
9	ACUERDO ADOPTADO
Los integrantes del comité de selección, por unanimidad , dan por aprobados los resultados de la evaluación de las ofertas y calificación, de acuerdo con el análisis efectuado y los cuadros de Evaluación de Ofertas y Calificación adjuntos que forman parte del Acta, siendo las 12:00 horas del día 19 de marzo del 2025 del presente año se da por culminado la presente etapa.	
	
Ing. JULIO ENRIQUE CABRERA SILVA Presidente del Comité de Selección	
 	 
Ing. LUIS PIERO PEÑA ALVARADO Primer Miembro	Lic. Adm. ELVIZ EUCEVIO GARAY CORREA Segundo Miembro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 009-2024-MDA/CS- 1RA CONVOCATORIA

ACTA DE BUENA PRO:

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 010-2024-MDA/CS - 1RA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE ARCHIVO REGISTRAL, AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS, OFICINA ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) COCHERA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS EN EL CENTRO POBLADO PAUCARBAMBA, DISTRITO DE AMARILIS, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO"

1	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL		
	En, la ciudad de Huánuco, el 19 días del mes de Marzo del año 2025, en las instalaciones de Sub Gerencia Abastecimiento, a las 12:10 horas, Se instaló el COMITÉ DE SELECCIÓN encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de EJECUCIÓN DE OBRA: "RENOVACION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO, CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) JIRON WIRACOCHA, ATAHUALPA, CHAVÍN, AMAUTA Y JIRON RUPA RUPA EN EL CENTRO POBLADO PAUCARBAMBA, DISTRITO DE AMARILIS, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO" con un valor referencia de S/ 2,527,488.94 (Dos Millones Quinientos Veinte y Siete Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho con 94/100 Soles) , a fin de OTORGAR LA BUENA PRO.		
2	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN		
	El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de:		
	Presidente	JULIO ENRIQUE CABRERA SILVA	Dependencia GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
	Primero Miembro	LUIS PIERO PEÑA ALVARADO	Dependencia SUB GERENCIA DE OBRAS Y MAQUINARIAS
	Segundo Miembro	ELVIZ EUCEVIO GARAY CORREA	Dependencia: SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO.
3	OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO		
	De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es:		
	Nombre o razón social del postor ganador		Monto Adjudicado
	CONSORCIO RIO HUALLAGA (VALM INGENIERIA Y ARQUITECTURA EIRL/CEACATRU EIRL)		S/ 2,270,000.00 SIN IGV
4	BASE LEGAL		
	Artículo 63. Notificación del otorgamiento de la buena pro "El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización"		
5	ACUERDO ADOPTADO		
	Los integrantes del Comité de Selección, por Unanimidad, otorgan la buena pro al postor mencionado en el numeral 3. siendo las 12:30 horas del día 19 de marzo del 2025 del presente año se da por culminado el presente acto		
	 JULIO ENRIQUE CABRERA SILVA Presidente del Comité de Selección		
	 Ing. LUIS PIERO PEÑA ALVARADO Primer Miembro	 Lic. Adm. ELVIZ EUCEVIO GARAY CORREA Segundo Miembro	



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 009-2024-MDA/CS- 1RA CONVOCATORIA**

ANEJO N° 01									
N°	POSTOR	ADMISION DE OFERTA						RESULTADO	
		DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO CON EL LITERAL B) DEL ARTICULO 52 DEL REGLAMENTO (ANEXO N° 2)	DOCUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN DE QUIEN SUSCRIBE LA OFERTA.	DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TECNICO (ANEXO N° 3)	DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA (ANEXO N° 4)	PROMESA DE CONSORCIO O CON FIRMAS LEGALIZADAS (ANEXO N° 5)	EL PRECIO DE LA OFERTA EN SOLES (ANEXO N° 6)		
1	CONSTRUCTORA PERU TRACTOR SCRL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO ADMITIDO	El monto ofertado por el postor se encuentra por debajo de los límites establecidos del valor referencial, por lo tanto, se RECHAZA LA OFERTA. Al respecto, cabe indicar que el precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
2	CONSORCIO SAN JUAN (CORPORACION JAH LIDER SAC/CONSTRUCTOR A E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO SAC)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO ADMITIDO	La promesa de consorcio presentado no se encuentra conforme a la DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD, PARTICIPACION DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO, numeral 7.4.2 PROMESA DE CONSORCIO d)..... En el caso de consultorias en general, consultorias de obras y ejecución de obras, todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones. Al respecto, cabe resaltar que la ejecución de la obra concluye con el consentimiento de la liquidación de la obra, y no con la liquidación de la obra como se encuentra precisado por el postor en la promesa de consorcio, por lo tanto, no se encuentra conforme a la DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD, PARTICIPACION DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO.
3	ALBA CORPORATION SAC	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO ADMITIDO	El postor presento una oferta económica acogiéndose a la ley de la amazonia, el mismo que presento el ANEXO N° 07 DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACION DE LA EXONERACION DEL IGV, el mismo que precisa en el numeral 4.- QUE LA EMPRESA NO EJECUTA OBRAS FUERA DE LA AMAZONIA, sin embargo, de la consulta efectuada en el portal del SEACE de proveedores adjudicados se evidencia que el postor si ejecuta obras fuera de la ley de la amazonia, por lo mismo que estaria faltando a la verdad de lo declarado en el ANEXO N° 02 numeral VI. ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
4	CONSORCIO RIO HUALLAGA (VALM Y INGENIERIA EIRL/CEACATRU EIRL)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ADMITIDO	El postor presento la subsanación de oferta, donde se evidencia que el CONSORCIO RIO HUALLAGA con contabilidad independiente y con un RUC registrado en el territorio exonerado del IGV (HUANUCO), acreditó el cumplimiento del requisito del 70% de activos fijos en la Amazonia, demostrado y plasmado en el contrato de consorcio y documento presentado de aporte de bienes de los consorciados y recepción por





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AMARILIS
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 009-2024-MDA/CS- 1RA CONVOCATORIA

<p>parte del representante común, y valorización de bienes acreditado por un contador, recayendo todo ello en el contrato de consorcio con firmas legalizadas, por lo tanto el consorcio cumplió con demostrar contar con al menos el 70% de sus activos fijos dentro de la Amazonia.</p> <p style="text-align: center;">NO ADMITIDO</p>								
<p>El postor presento promesa de consorcio con firmas legalizadas (subsano oferta), pero, sin embargo, Según el Artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y en su numeral 60.2, establece que son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales, entre los que se encuentra: <u>La legalización notarial de alguna firma.</u> En este supuesto, <u>el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta.</u> AL RESPECTO LAS FIRMAS DE LA PROMESA DE CONSORCIO SIN LEGALIZAR NO COINCIDEN CON LAS FIRMAS DE LA PROMESA DE CONSORCIO CON LAS FIRMAS LEGALIZADAS, por lo tanto, el contenido (FIRMA) de la promesa de consorcio que obra en la oferta del postor no coincide con el documento subsanado.</p> <p style="text-align: center;">NO ADMITIDO</p>	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	<p>CONSORCIO SAM ANTONIO (LEON SAC CONTRATISTAS GENERALES/DISALE SERVICIOS GENERALES SAC)</p>	5
<ul style="list-style-type: none"> • El ANEXO N° 05 PROMESA DE CONSORCIO no corresponde al formato de las bases estándar, puesto que la estructura del formato presentado por el postor no se encuentra conforme a la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD. • Las legalizaciones de los consorciados se encuentran legalizados con fecha anterior a la convocatoria del procedimiento de selección, la promesa de consorcio presentado con firmas legalizadas corresponde al 27-12-2024 (ejercicio fiscal 2024) y el procedimiento de selección fue convocado el 12-02-2025. • El postor cumplió con subsanar el documento pero No acreditó demostrar que el 70% de los activos fijos del consorcio se encuentren dentro de la ley de la amazonia, teniendo en cuenta que conforme lo establecido en el Acuerdo de Sala Plena N° 03-2018/TCE, y en el Pronunciamiento N° 070-2024/OSCE-DGR, concluyen que, si el consorcio no puede acreditar que cuenta con al menos el 70% de los activos fijos en la Amazonia, no correspondería requerir el beneficio de la exoneración del IGV en la oferta (RUC INDEPENDIENTE), siendo que, en caso de declarar en el Anexo N° 7 el cumplimiento de los requisitos para acceder al mencionado beneficio, esto no es suficiente si no se acredita el cumplimiento del requisito del 70% de activos fijos en la Amazonia. Por lo mismo que no se admite la oferta. 	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	<p>CONSORCIO MANANTIAL Y CONSTRUCCIONES INTERPRISE EIRL/CONSTRUCTOR A Y CONSULTORA FISA SAC)</p>	6





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 009-2024-MDA/CS- 1RA CONVOCATORIA**

ANEXO N° 02					
N°	POSTOR	EVALUACION DE OFERTA			PUNTAJE TOTAL
		EVALUACION ECONOMICA (100) Puntos			
		Oi = Oferta Económica	Om = Precio de la oferta más baja	PUNTAJE	
1	CONSORCIO RIO HUALLAGA (VALM INGENIERIA Y ARQUITECTURA EIRL/CEACATRU EIRL)	2,270,000.00	2,270,000.00	100	100

ANEXO N° 03			
N°	POSTOR	REQUISITO DE CALIFICACION EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	RESULTADO
		CUMPLE	CALIFICADO
1	CONSORCIO RIO HUALLAGA (VALM INGENIERIA Y ARQUITECTURA EIRL/CEACATRU EIRL)	CUMPLE	CALIFICADO



1 No corresponde otorgar Bonificación REMYPE, puesto que acreditado a un solo consorciado, sin embargo, para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes deben cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 009-2024-MDA/CS- 1RA CONVOCATORIA

OTROS ANEXOS

AÑO	MODALIDAD	ENTIDAD	MONTO ADJUDICADO	N° DE PROCESOS U ORDENES
2022	Ley de Contrataciones N°30225	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS	S/ 283,000.0	1
2017	Ley de Contrataciones N°30225	PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	S/ 6,360,105.3	1
2012	PROCEDIMIENTO CLASICO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS	S/ 461,956.3	1
2009	OTROS REGIMENES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS	S/ 1,318,039.0	1
2009	PROCEDIMIENTO CLASICO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS	S/ 651,960.2	1

Previous 1 Next

Huancayo, 28 de febrero del 2025

 Consortado 1 LEON S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES RUC N° 20444469871 CELSO DIAZ LEONARDO SUB GERENTE DNI: 20012358	 Consortado 2 DISALE SERVICIOS GENERALES S.A.C. RUC: 20810931229 JACK ALBERT SULLA SANCHEZ GERENTE GENERAL DNI: 74354460
---	--

Huancayo, 28 de febrero del 2025

 Consortado 1 LEON S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES RUC N° 20444469871 CELSO DIAZ LEONARDO SUB GERENTE DNI: 20012358	 Consortado 2 DISALE SERVICIOS GENERALES S.A.C. RUC: 20810931229 JACK ALBERT SULLA SANCHEZ GERENTE GENERAL DNI: 74354460
---	--



CERTIFICO: LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA(S) SUSCRITA POR: DIAZ LEONARDO CELSO IDENTIFICADO(A) CON DNI. N° 20012358 PROCEDE EN REPRESENTACION DE: LEON S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES FÁCULTADO (A) CON PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 02003003 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS. DE LA OFICINA REGISTRAL DE SELVA CENTRAL - LA HERCEDIA DE LO QUE DOY FE. SE LEGALIZA LAS FIRMAS HAS NO EL CONTENIDO. HUANCAYO, 18 DE MARZO DEL 2025.

CERTIFICO: LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA(S) SUSCRITA POR: SULLA SANCHEZ JACK ALBERT IDENTIFICADO(A) CON DNI. N° 74354460 PROCEDE EN REPRESENTACION DE: DISALE SERVICIOS GENERALES S.A.C. ELECTRONICA N° 11331350 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS. DE LA OFICINA REGISTRAL DE HUANCAYO DE LO QUE DOY FE. SE LEGALIZA LAS FIRMAS HAS NO EL CONTENIDO. HUANCAYO, 18 DE MARZO DEL 2025.




 ALFONSO SULLA
 NOTARIO DE HUANCAYO

